



**BASES DEL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN
JIRON ANGARAES NRO. 477, DISTRITO CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

CONVOCATORIA PUBLICA N° 001/2026 – DGA/UAF/UNMSM

I. OBJETIVO

- 1.1. Las presentes bases tienen por objetivo establecer el procedimiento que regula la **Convocatoria Pública N.º 001/2026–DGA/UAF/UNMSM**, a fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que presente la oferta y el servicio más conveniente para la Comunidad Universitaria, para la entrega en arrendamiento del bien inmueble, según se detalla en el **(Anexo N° 01-A)**, perteneciente a la Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

II. FINALIDAD

- 2.1. El fin de la presente convocatoria es otorgar en concesión onerosa o en arrendamiento, el bien inmueble ubicado en Jirón Angaraes Nro. 477 y Emancipación Nro. 782, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, del área libre que genere beneficios económicos para la Comunidad Universitaria.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3.3. Ley 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales y el Reglamento de la Ley, aprobado por D.S N° 008-2021-VIVIENDA.
3.4. Directiva N° 005-2016/SBN denominada “Procedimiento para el arrendamiento de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad”
3.5. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
Artículo 1688: Plazo máximo de arrendamiento de duración determinada.
3.6. Resolución Rectoral N° 01710-CR-97 del 03 de abril de 1997, que aprueba el Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales.

IV. ENTIDAD SOLICITANTE

- 4.1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a través del órgano competente designado mediante Resolución Rectoral N° 009506-2025/UNMSM, que estable las facultades de la Unidad de Administración de Fincas.



V. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Y VALOR REFERENCIAL

- 5.1. Identificación del Inmueble:
Partida Registral: 46622359
Área: 800 m²
Ubicación: Jirón Angaraes Nro. 477, Distrito del Cercado de Lima; Provincia y Departamento de Lima.
Referencia: Inmueble comercial en esquina frente a la avenida Emancipación N° 782 - 784 - 788 - 790 y colindante a Jr. Angaraes, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.
- 5.2. Renta Mensual S/ **15.000.00 (QUINCE MIL 00/100 SOLES) incluido el IGV.**
- 5.3. Garantía: Tres meses de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario.
- 5.4. Derecho de Llave: Una renta mensual
- 5.5. Consumo de Servicios: El pago por el consumo de los servicios de agua y energía eléctrica se efectuará de acuerdo con lo registrado en el suministro correspondiente (lectura de contadores o medidores)

VI. COMISIÓN EVALUADORA

- 6.1. La Comisión Evaluadora para esta Convocatoria Pública, estará integrada como se indica:
- Director General de Administrativo o su representante (Miembro de Comisión)
 - Jefe de la Unidad de Administración de Fincas (Miembro de Comisión)
- 6.2. Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los mismos para todos los actos de la Convocatoria en la condición de presidente, miembros y veedor, lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- 6.3. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión evaluadora de la Convocatoria:
- Aplicar las Bases y Cronograma de la Convocatoria Pública **N°001/2026-DGA/UAF/UNMSM**
 - Cumplir y hacer cumplir las Bases de la Convocatoria Pública **N°001/2026-DGA/UAF/UNMSM**
 - Verificar que cada postor reúna los requisitos establecidos.
 - Evaluar las propuestas presentadas, de acuerdo con la tabla y criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Elaborar, aprobar y suscribir las actas de las etapas de la evaluación técnica y económica, dichos resultados se publicarán en la página web de la universidad y facultad según corresponda.
 - Elevar a la Unidad de Administración de Fincas y la Dirección General de Administración, el expediente con el Resultado Final documentado del proceso, para su conocimiento y ratificación.
 - Resolver los recursos de reconsideración y cualquier controversia situación no prevista en las Bases.
- 6.4. Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco.
- 6.5. Por transparencia y compromiso institucional, la Comisión publicara las Bases y los Resultados en el Portal Web de la Universidad, siendo el siguiente: fincas.unmsm.edu.pe

VII. REQUISITOS GENERALES DE LOS POSTORES

7.1. Requisitos Generales:

- Declaración de voluntad de los postores.
 - Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
 - Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos.
 - No tener condena por delito doloso.
 - No registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales.
 - No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.
- 7.2. Se considera como Postor a las Personas Naturales o Jurídicas que se presenten al concurso sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 7.3. El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.

VIII. CONVOCATORIA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

- 8.1. La Convocatoria y las Bases se publicarán en el Portal Web de la Universidad, siendo el siguiente: fincas.unmsm.edu.pe
- 8.2. La Convocatoria Pública consta de las siguientes etapas:



Nº	ETAPAS	CARÁCTER	REQUISITOS MINIMOS	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de las Propuestas	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Presentación de la propuesta debidamente documentada, foliada y suscrito
2	Evaluación Técnica	Eliminatorio		100	Calificación de los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases.
3	Evaluación Económica	Eliminatorio		100	No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial

DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON LA MEJOR RENTA
El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional de ser el caso.

GANADOR= EVAL. TECNICA+ EVAL. ECONOMICA+ PUNTAJE ADICIONAL

IX. DESARROLLO DE LAS ETAPAS:

9.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 9.1.1. Las bases del concurso no tendrán costo, con la finalidad de promover el libre acceso y participación de los postores a la convocatoria pública, estableciendo condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para la comunidad universitaria.
- 9.1.2. Los Postores, presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la UAF (4to. piso del Edificio Jorge Basadre – Administración Central), ubicado en el Campus Universitario de la UNMSM, en las fechas previstas en el cronograma de la Convocatoria.
- 9.1.3. La inscripción del Postor en la presente convocatoria implica la aceptación tácita de todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamentos.
- 9.1.4. Para inscribirse en la Convocatoria, el Postor deberá presentar: El expediente de su **Propuesta Técnica** debidamente organizado, rubricado y foliado en la parte superior derecha (comenzado de la primera hoja hasta la última), y dentro de un sobre manila debidamente sellado, en cuya caratula debe estar llenado y pegado el rotulo del anexo 1; y, otro sobre manila con la **Propuesta Económica**, en el siguiente orden:



SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA, la que deberá contener:

• **Documentos Obligatorios:**

- a. Solicitud para participar en la Convocatoria de conformidad con las Bases (este documento debe contener los datos generales del postor y de su garante, así mismo, número de celular y correo electrónico).
- b. Copia del DNI si es persona natural (Legalizada del Postor y del Garante) o vigencia de poder si es persona jurídica (vigente).
- c. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), correspondiente al Postor y al Garante.
- d. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz) donde conste la dirección del postor y del garante.
- e. Detalle del equipamiento a ser utilizado, incluyendo serie, marca, modelo y año de fabricación.
- f. Certificado de NO contar con antecedentes penales.
- g. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes judiciales ni penales. (Anexo 01).
- h. Declaración jurada simple de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; de no estar incurso en la prohibición señalada en el Artículo 10° del Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N°01710-CR-97. (Anexo 02)
- i. Declaración jurada simple de no contar con concesión y/o arrendamiento alguno en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Anexo 03)
- j. Declaración jurada de no tener proceso judicial alguno contra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Anexo 04)

• **DOCUMENTOS FACULTATIVOS**

La experiencia en el rubro será acreditada mediante comprobantes de pago cancelados, contratos originales o en copia certificada con firma legalizada ante Notario Público, con su respectiva conformidad de prestación con un máximo de 08 años de antigüedad, que acrediten la experiencia en el rubro.

**SOBRE N° 1
PROPUESTA TECNICA**

.....
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PUBLICA N° 001/2026 – UAF/UNMSM



SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS, la que deberá contener:

- a. La Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado que incluya el IGV, deberá consignar el monto expresado en soles por concepto de arrendamiento.
- b. Declaración jurada de depositar en calidad de Garantía en la cuenta recaudadora de la Unidad de Administración de Fincas, el monto equivalente a TRES MESES de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario antes de la entrega de llaves, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.
- c. Declaración jurada de depositar el monto por derecho de llave equivalente a una renta mensual en la cuenta recaudadora de la Universidad, en un plazo NO mayor de tres días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.

**SOBRE Nº 2
PROPUESTA ECONOMICA**

.....
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PUBLICA Nº 001/2026 – UAF/UNMSM

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.2.1. La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, asignándose a cada etapa cien (100) puntos.

ETAPA DE LA EVALUACION TÉCNICA:

Para la admisión de las propuestas técnicas se considerarán los documentos obligatorios contenidos en la presentes Bases, de modo que las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán desestimadas y no se procederá a realizar la respectiva evaluación técnica.

Requerimientos obligatorios:

- Cumple: Admitido
- No cumple: Descalificado

Factores técnicos de evaluación:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Se evaluarán sólo las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, siendo el puntaje a otorgar de 100 puntos.

ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial.
- Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica que cumpla con el valor referencial o sea mayor a este; cuando se presenten varios postores se prefiere a la oferta mayor debiendo otorgarse el puntaje máximo y los demás postores, ordenados descendientemente según su oferta, obtendrán el puntaje reducido 20% del que está encima de él.

ETAPA DE PUNTAJE ADICIONAL MEDIANTE DOCUMENTOS FACULTATIVOS:

La experiencia en el rubro, acreditada mediante años de experiencia con contratos de servicios, comprobantes de pago debidamente cancelados, otorgará **puntaje adicional** de acuerdo a los siguientes criterios:

De 6 años a más	10 puntos
De 5 años hasta menos de 6 años	7 puntos
De 3 años hasta menos de 5 años	5 puntos
Más de un año pero menos de 3 años	3 puntos
Un año de experiencia	1 punto

DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA:

El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de: **las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional.**

X. SOBRE EL USO

- 10.2. El ganador del concurso sólo podrá darle al área concesionada, el uso única y exclusivamente de brindar el servicio que se otorgó en buena pro.
- 10.3. El arrendatario no podrá hacer uso como nombre comercial o razón social, cualquier denominación vinculable o semejante a la UNMSM. El nombre a ser utilizado deberá tener la autorización escrita de la UAF.
- 10.4. Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente de ser solicitada formal y escrita a la UAF y, en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe de contar previamente con la aceptación escrita de la Dirección Administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 10.5. El arrendatario no puede subarrendar a terceros, total o parcialmente, el predio, bajo causal de resolución contractual.
- 10.6. El arrendatario deberá dar las facilidades del caso para que la UAF, inspeccionen en cualquier momento el local concesionado a fin de constatar su buen funcionamiento, la seguridad necesaria y la conservación del mismo. De generar la inspección antes citada un informe conteniendo recomendaciones para el buen funcionamiento, seguridad necesaria y la conservación del mismo; el arrendatario está obligado de implementarlas, en el plazo requerido en el Informe antes mencionado.

XI. PLAZO DE CONCESIÓN:

- 11.2. El plazo de la concesión o arrendamiento será de cinco (05) años; contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.
- 11.3. Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.
- 11.4. En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la UAF con una anticipación no menor a 60 días calendario previo al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, la UAF y la Dirección General de Administración puede adicionar adendas al contrato conteniendo nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

XII. DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO.

- 12.2. La Convocatoria se inicia con la presentación de los sobres cerrados en el día señalado en el cronograma correspondiente.
- 12.3. En la fecha y hora señalada se dará inicio al proceso con la lectura del Reglamento de arrendamiento y/o concesión de locales para servicios comerciales de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01710-CR-97 de fecha 3 de abril de 1997, seguida de la apertura de sobres.
- 12.4. Se realizará a la apertura del primer sobre “Sobre A”, y solo si este contiene todos los requisitos que se establecen en las presentes bases, se procederá a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.
- 12.5. Luego se dará apertura al “Sobre B”, procediéndose a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.
- 12.6. Luego se dará lectura de la relación de postores aptos, con el objeto de que algún miembro de la Comisión haga las observaciones correspondientes.



- 12.7. Si existiera alguna observación que requiera ser dilucidada por la Comisión, ésta deberá resolver dicha observación de conformidad con sus atribuciones.
- 12.8. Culminada y agotadas las propuestas, se elaborará el acta correspondiente donde se consignen los postores aptos y las propuestas presentadas, con el propósito de que la comisión proceda a su evaluación final.
- 12.9. En el plazo establecido, la Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta tanto los aspectos económicos como la calidad de los servicios ofrecidos y los antecedentes de cada postor. Al término de ese plazo la comisión anunciará los resultados del concurso a través de publicación en la Página Web de la Universidad.
- 12.10. Previa a la suscripción del contrato y a la entrega de llaves, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía equivalente a tres meses de renta, en un plazo NO mayor de tres días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO. Antes de que ocupe el área establecida deberá constar su firma legalizada notarialmente en el contrato.
- 12.11. En caso que el ganador desistiera, tomará su lugar el que quede en segundo lugar, siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.
- 12.12. El pago por Derecho de llave, el pago de la RENTA y la GARANTIA serán abonadas a la Cuenta Recaudadora perteneciente a la UNMSM.
- 12.13. En caso que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedó en segundo lugar en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado. Dicho acto será dejado en constancia en Acta por la Comisión Evaluadora.
- 12.14. En el caso de que el postor que ocupó el segundo lugar, tampoco efectuará los pagos, perderá la opción; en este último caso, la comisión deberá convocar a un nuevo concurso.
- 12.15. Las decisiones de la Comisión Evaluadora constarán en Actas suscritas por sus miembros.
- 12.16. Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por la Comisión Evaluadora. Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

- 13.2. Se adjunta como parte integrante de estas bases el modelo de contrato que el ganador de este concurso deberá suscribir en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios después de la publicación de los resultados.
- 13.3. El compromiso contraído entre el arrendatario y la Universidad implica el cumplimiento total de las bases del presente concurso desde la firma del contrato hasta el vencimiento del mismo. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.



CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
PUBLICACION DE BASES	05 de marzo de 2026
PRESENTACION Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	Fecha: 09 de marzo de 2026 Horario: 9.00 am - 16:00 pm horas Lugar: UAF
INSCRIPCION DE POSTORES Y PRESENTACIÓN DE SOBRES	Fecha:10 de marzo de 2026 Horario: 9:00 am – 16:00 pm horas Lugar: UAF NOTA: Se realizará la verificación de NO adeudo a esta Casa de Estudios.
APERTURA DE SOBRES, VERIFICACION DE SUS CONTENIDOS, DECLARACION DE POSTULANTES APTOS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Fecha: 11 y 12 de marzo de 2026 Horario: 11:00 A 12:00 AM horas Lugar: Unidad de Administración de Fincas
PUBLICACION DE RESULTADOS	Fecha: 13 de marzo de 2026 Horario: a partir de las 10:00 AM horas Publicados en la Página Web de la Universidad (fincas.unmsm.edu.pe)
FIRMA DE CONTRATO	Fecha: 18 de marzo de 2026 Horario: 9:30 a 14:00 horas Lugar: UAF NOTA: Previa a la suscripción del contrato, el ganador deberá depositar el pago por derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía, en un plazo NO mayor de tres días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N.º 1A

ITEM	SERVICIOS A BRINDAR	CARACTERISTICAS		RENTA MENSUAL- INCLUYE IGV
		DETALLE	UBICACIÓN	
01	Área libre	800 M ²	INMUEBLE JR ANGARAES 477 (REFERENCIA EN LA ESQUINA FRENTE A LA AV. EMANCIPACION N° 782-784 -788-790), DISTRITO DE CERDADO DE LIMA	S/. 15,000.00 (Quince mil 00/100 SOLES) incluido IGV



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N.º 01

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no registro ANTECEDENTES PENALES con el estado, para lo cual informo sobre mi representada, y firmo en señal de veracidad.

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.
El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 10° Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N°01710-CR-97)

Señores

**COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA N° 001/2026-DGA/UAJ/UNMSM**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **CONVOCATORIA PUBLICA N° 001/2026-UAF/UNMSM**, para el arrendamiento de un módulo ubicado en las áreas libres de la Ciudad Universitaria, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N°01710-CR-97.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido en el proceso de selección.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N° 01710-CR-97.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.

El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 03

**DECLARACION JURADA DE NO TENER CONCESION Y/O ARRENDAMIENTO ALGUNO CON LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.**

Señores
**COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA N° 001/2026–DGA/UAUF/UNMSM**

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener CONCESION alguna con la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, de conformidad con Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N°01710-CR-97.

Lima.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.

El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE FINCAS
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL ALGUNO CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Señores
COMISION EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA N° 001/2026–DGA/UAF/UNMSM

Presente. -

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener PROCESO JUDICIAL alguno contra la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Lima,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

La Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma.

El declarante manifiesta conocer que, en caso de falsedad de lo antes declarado, se somete a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en la normativa vigente.